

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública N° 207/87 destinada a la adquisición de planchas de vidrio para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 504 de fecha 17 de junio ppdo. (Confr. fs. 59), adjudicándose a la firma "Atuel-Alvarez Hnos. y Cia. S.C." los renglones 1, 2 y 4 por el importe total de \$ 5.797.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 400/ 87 (confr. fs. 71).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado n° 403.678/87 - Cde. n° 1 (confr. fs.86) la firma de referencia no cumplimentó el renglón 2 en su totalidad .-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Atuel-Alvarez Hnos. y Cia. S.C." mediante Orden de Compra n° 400/87, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68,77) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Producción y Mantenimiento y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO